DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
SECRETARIA:	Secretaría de Salud y Protección Social
DOCUMENTO:	Estudio Previo para la contratación SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURANTE PARA EL RECONOCIMIENTO, EXALTACIÓN A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE DISCAPACIDAD, FOMENTADAS DESDE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA NAVIDAD, COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN.
NECESIDAD A SATISFACER	El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como "(…) entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (…)". Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla conforme a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades. La ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. Así mismo, mediante Acuerdo Municipal 014 de 2014, se establece la Política Pública de Discapacidad y dentro de sus funciones está: fomentar estrategias para la eliminación de barreras físicas, culturales y tecnológicas que impidan a la población con discapacidad su integración al medio y su participación social. Uno de los aspectos relevantes para el municipio ha sido dar la posibilidad a las personas con discapacidad a que hagan parte activa y partícipes de espacios de recreación y esparcimiento, que mejoran su espíritu y permitan una sana convivencia y que durante la contingencia y pandemia actual no es posible la propiciación de espacios de encuentros masivos, por el contrario, acudir a los protocolos de bioseguridad establecidos para que no se genere aglomeraciones y salvaguardemos la integralidad de las personas, sin obviar y exaltar la importancia de los mismos en la sociedad y para El Gobierno de la Gente. Que el municipio de Jericó requiere garantizar la gestión local de salud de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, es por ello que la secretaria de Salud y Protección Social requiere atender las necesidades que le son inherentes a su razón misional en torno a los programas sociales que están bajo su dirección desde los componentes de las políticas públicas y la promoción de los procesos de participación social. Sumado a ello, la importancia y el papel que juega la población con discapacidad en nuestro municipio, en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, se resalta la necesidad imperante de trabajar por este grupo

	poblacional con el fin de garantizar sus derechos, reconocer sus deberes y exaltar las potencialidades que tienen en pro del desarrollo de nuestras comunidades. Todo ello, enmarcado en la Política Pública de Discapacidad. Se hace necesario generar un día, en el marco de la navidad, que permita crear identidad y distinción de las personas activas en los diferentes grupos de personas con discapacidad fomentadas desde la Secretaría de Salud y Protección Social, que los enaltezca y reconozca como un grupo de personas que merecen y deben tener las mismas garantías que toda la población y que esta época en la que el Espíritu de Paz, Esperanza y Amor converge en cada uno dentro de la sociedad. La semana de Discapacidad se puede realizar con los debidos protocolos y controles, a través de la Secretaría de Salud, de modo que se garantice la recuperación de espacios de participación. Es por esto que la Administración Municipal requiere de los servicios de una entidad o persona que preste estos servicios logísticos y de suministros para cumplirá a cabalidad La descripción anterior, es claramente enmarcada en la Política Pública de Discapacidad del Municipio de Jericó. En el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, El Gobierno de la Gente, la línea estratégica 4. Inclusión y Participación de Nuestra Gente, Programa 30. Inclusión de Personas con Discapacidad.
OBJETO:	*SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURANTE PARA EL RECONOCIMIENTO, EXALTACIÓN A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE DISCAPACIDAD, FOMENTADAS DESDE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA NAVIDAD, COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN.*
CIUDAD:	Municipio de Jericó
FECHA:	Diciembre de 2022

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta, es oportuno y conveniente, realizar el proceso de contratación reseñado, puesto que la Secretaría cuenta con el lapso del tiempo necesario para adelantar el respectivo proceso contractual para la ejecución del evento a realizar. Es oportuno realizar el proceso de contratación, ya que la Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo, los cuales se encuentran depositados en el presupuesto anual 2022.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Análisis de precios del mercado	Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, el Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto que asciende a **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M.L. ($3.200.000)** soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000001915 de noviembre de 2022, Rubro: 2.3.2.02.02.009. Valor justificado en los estudios de mercado (cotizaciones) considerados a partir de las propuestas recibidas, así: Número de cotización: Cotización 1 — Valor total: 3.200.000

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	Cotización 2 \| 3.150.000
Análisis del sector	Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación. Dentro del mercado existen múltiples oferentes que ofertan productos alimenticios preparados y teniendo en cuenta el presupuesto oficial determinado, el Municipio de Jericó pretende realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, lo que favorece a la entidad con el principio de economía y planeación. Al realizar el proceso por la presente modalidad, se pretende que quien resulte contratista sea una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de ofertar el suministro de productos alimenticios preparados para facilitar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad y los tiempos de respuesta a los inconvenientes que puedan llegar a presentarse. El Municipio de Jericó requiere contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad, en lo posible con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, bien sea mediante certificados de la Cámara de Comercio, copias o certificaciones de contratos similares realizados con otras entidades, certificaciones laborales pertinentes, entre otros. Teniendo en cuenta la fuente externa de información, se acudió a la solicitud de cotización haciendo uso de la base de proveedores del servicio con la que cuenta el Municipio u otras entidades estatales, a proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso que nos ocupa. Conforme lo anterior, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, se puede contratar con una persona natural o jurídica que desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual y acredite experiencia en ejecución de contratos similares, bien sea mediante certificaciones o copias de contratos celebrados. Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad que los productos alimenticios se sirvan de manera oportuna y en condiciones óptimas de calidad y de consumo, el contratista deberá tener presencia en el Municipio de Jericó, bien sea con domicilio principal, sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación.
Clasificación de bienes y servicios UNSPSC	**Grupo (F)** \| **Segmento 90** \| **Familia 10** \| **Clase 16** Servicios \| Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento \| Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas) \| Servicios de banquetes y catering
Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.	Teniendo en cuenta que el Municipio de Jericó es una entidad estatal, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por no exceder el presupuesto oficial el 10% de la menor cuantía, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de Mínima Cuantía.

<table>
<tr><th colspan="2">ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO</th></tr>
<tr><td></td><td>Por lo anterior, independientemente de su objeto, el procedimiento deberá adelantarse conforme a la normatividad dispuesta anteriormente, y en especial, por lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. El menor valor se tendrá en cuenta con IVA incluido. Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto oficinal con IVA incluido, aquellas que lo superen no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.
El contrato que se pretende celebrar y el presente estudio previo, será publicado en la plataforma del SECOP II.
De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.</td></tr>
<tr><td>Estudio Técnico</td><td>1. Especificaciones técnicas:

<table>
<tr><th>TIPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>ALMUERZO ESPECIALES</td><td>Carnes – 130 gramos (cada uno): Cañón en salsa al vino, pollo president con verdura y tocineta en salsa bechamel.
Energético – 100 gramos: Puré de papa gratinado.
Arroz – 160 gramos: Arroz oriental.
Ensalada: Ensalada de vegetales salteados.
Pan de 30 gramos
Jugo natural de 300 ml.
Copa de vino.
Postre – 30 gramos: torta negra envinada.</td><td>70</td></tr>
</table>
2. Experiencia requerida: El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo dos (2) certificaciones, copias de contratos o facturas pagadas a su nombre de contratos celebrados con entidades públicas, privadas o personas naturales cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, realizados en los últimos dos (2) años.

3. Idoneidad: El oferente deberá contar con los protocolos de bioseguridad aprobados por la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Jericó.

Ubicación para tiempos de respuesta: Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad que los productos alimenticios se alleguen de manera oportuna y en condiciones óptimas de calidad y de consumo. El contratista deberá tener presencia en el Municipio de Jericó, bien sea con domicilio principal, sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista</td><td>1. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por el Municipio de Jericó en la invitación a contratar.
2. Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas vigentes sobre la materia.</td></tr>
</table>

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	3. Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio. **4.** Cumplir con el tiempo estipulado para la prestación del servicio y en condiciones de cumplimiento de protocolos de bioseguridad. **5.** Garantizar al Municipio la calidad del bien o servicio a contratar. **6.** Garantizar las mesas, sillas, manteles y centros de mesa decorativos para el evento. **7.** Entregar junto a la factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando corresponda o la planilla de pago de aportes a seguridad social, conforme a los criterios de ley.
Obligaciones de la entidad contratante	En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
Análisis de riesgos	La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."* A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Conforme a la facultad prevista en la mencionada ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada día a día, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato, el cual es un contrato de suministro de alimentos preparados, se exigirán las siguientes garantías: De acuerdo al análisis de riesgos realizados y conforme a estos, se observa que es necesario exigir las siguientes garantías para el proceso de contratación, siendo estas: **a) Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Se anexa matriz de riesgos al final del documento.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Valor y Forma de Pago	En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M.L. ($3.200.000)** soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000001915 de noviembre de 2022; el contratante pagará al contratista el valor del Contrato en un único pago de acuerdo a la entrega de los elementos en las condiciones pactadas, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El pagó se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.
Plazo	El plazo fijado para la ejecución del contrato será de un (1) día, conforme a la fecha indicada en el acta de inicio.
Imputación y disponibilidad presupuestal	Contrato que se ejecutará según la disponibilidad presupuestal No. 00001915 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.
Supervisión	La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Salud y Protección Social, quien expedirá los certificados de cumplimiento para efecto del pago.
Publicación	Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.



MARÍA ISABEL GALLEGO JARAMILLO
Secretaria de Salud y Protección Social

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio de Jericó	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el Municipio y las que se le obligo con la	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	Permanente
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio de Jericó	Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos por el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según	diario